

Kevin José Toro-Camacho; Anthony Gabriel Castillo-Barrero; Gabriela Stefania Paucar-Sarmiento
José Milton Jiménez-Montenegro

<http://dx.doi.org/10.35381/racj.v7i2.2381>

Dogmática jurídico-penal en los profesionales del Derecho

Criminal-legal dogmatics in the legal profession

Kevin José Toro-Camacho

dr.kevinjtc62@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Chimborazo
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0002-2643-1242>

Anthony Gabriel Castillo-Barrero

dr.anthonycb11@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Chimborazo
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0002-7339-3584>

Gabriela Stefania Paucar-Sarmiento

dr.gabrielasps54@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Chimborazo
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0001-9123-2541>

José Milton Jiménez-Montenegro

ur.josejimenez@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Chimborazo
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0003-1626-9496>

Recibido: 15 de junio 2022

Revisado: 10 de agosto 2022

Aprobado: 15 de septiembre 2022

Publicado: 01 de octubre 2022

Kevin José Toro-Camacho; Anthony Gabriel Castillo-Barrero; Gabriela Stefania Paucar-Sarmiento
José Milton Jiménez-Montenegro

RESUMEN

El presente trabajo de investigación se refiere a la dogmática jurídico-penal y tiene como objetivo conocer el pensamiento que al respecto tiene el profesional del derecho en el libre ejercicio, así como la importancia en su formación y desempeño profesional y el criterio con respecto al derecho penal. La investigación es de tipo descriptiva aplicándose el método de análisis bibliográfico documental que facilita el desarrollo de la investigación y permite tener una visión clara de lo que piensan con respecto a una ciencia penal, que a pesar de tener ciertas características diferentes a otras ciencias, es considerada como tal; que además no se enfoca exclusivamente en la aplicación rígida de la ley, sino que toma en cuenta la realidad en la que se desarrollan las acciones que motivan a una causa penal y el conocimiento del juez para tomar una decisión basada en lo real.

Descriptor: Derecho penal; ley; juez; profesional. (Tesoro UNESCO).

ABSTRAC

The present research work refers to the legal-criminal dogmatic and has as its objective to know the thoughts of the legal professional in free practice, as well as the importance in their training and professional performance and the criterion with respect to criminal law. The research is of descriptive type applying the method of documentary bibliographic analysis that facilitates the development of the research and allows to have a clear vision of what they think with respect to a penal science, that in spite of having certain different characteristics to other sciences, is considered as such; that also does not focus exclusively in the rigid application of the law, but that takes into account the reality in which the actions that motivate a penal cause are developed and the knowledge of the judge to make a decision based on the real.

Descriptors: Criminal law; law; judge; professional (UNESCO Thesaurus).

Kevin José Toro-Camacho; Anthony Gabriel Castillo-Barrero; Gabriela Stefania Paucar-Sarmiento
José Milton Jiménez-Montenegro

INTRODUCCIÓN

El conocimiento de la dogmática jurídico-penal tiene vital importancia en el proceso de formación y el desempeño de los profesionales del derecho, en razón de que permite tener un conocimiento amplio acerca del derecho penal y de la forma en que se puede tratar un caso, considerando la realidad y situaciones del entorno en el hecho que se produce, antes de tomar una decisión y señalar una pena a ser cumplida por parte del sentenciado. También ayuda a entender que la dogmática no elabora conceptualizaciones a nivel universal; porque se diseña en función de cada país y por consiguiente se toma en cuenta las características del país. En relación a ello, (González de León, 2019, p.451) expone que “la dogmática jurídica (e igualmente la penal), es una actividad compleja, en cuyo seno caben muy diversas manifestaciones y estilos”.

A pesar del tiempo transcurrido desde que se conoce e implementa la dogmática jurídico penal, con ciertas innovaciones y actualizaciones sigue teniendo actualidad la temática dentro del campo jurídico, porque los profesionales del derecho deben tener un amplio conocimiento de todos los elementos que conforman el derecho penal, para llevar a cabo una efectiva labor, sin llegar a la dogmatización de la ley. Puesto que es indispensable tener la información clara del entorno que rodea una acción llevada a cabo y que en muchos casos es determinante al momento de imponer una pena.

También se debe considerar que la dogmática jurídico penal es considerada como una ciencia, con sus características y metodología propias; por lo que es diferente a las otras disciplinas.

Desde la época de los griegos y los romanos se viene trabajando con criterios que son parte de la dogmática jurídico penal y que en Alemania se va definiendo la conceptualización de esta ciencia que tuvo gran influencia en otros países como Italia e Inglaterra y sirvió de base para las conceptualizaciones que se llevaron a cabo en América; donde se trabaja la dogmática de acuerdo con la ley, el punto de vista del legislador y la interpretación que hace el sistema judicial al momento de seguir un

Kevin José Toro-Camacho; Anthony Gabriel Castillo-Barrero; Gabriela Stefania Paucar-Sarmiento
José Milton Jiménez-Montenegro

caso y luego analizar todos los factores para decidir la pena que debe señalar a quien incumple con las normas legales.

Gran parte del problema se centra en el poco conocimiento de muchos profesionales del derecho en lo que respecta a la Dogmática jurídico-penal; porque su formación está centrada en el conocimiento de lo que dice la norma y una aplicación textual de la misma al tomar decisiones; sin considerar la realidad y el entorno en el que se llevan a cabo las acciones y que según los casos puede ser determinante para la imposición de una pena al acusado.

El objetivo del trabajo es el de tener una visión clara y precisa de lo que es la dogmática jurídico penal por parte de quienes integran el sistema judicial; con el fin de contar con un conocimiento que le permita analizar las diversas circunstancias en las que se producen los hechos, así como la magnitud de los mismos frente a lo que dispone la norma legal vigente y la situación del caso que se está tratando.

MÉTODO

La investigación es de tipo descriptiva porque trata de explicar lo que ocurre con los estudiantes con respecto al desarrollo de las relaciones afectivas y la incidencia que puede tener en los aprendizajes; es decir que se dan detalles de la temática de estudio.

Se aplicó el método de análisis documental, se exploró y analizó información en investigaciones previas, textos entre otros. Por otro lado, se utilizó el método inductivo-deductivo, el cual ayudo a alcanzar una conclusión de manera general, teniendo como punto de partida una percepción con datos de manera particular y singular.

RESULTADOS

La investigación realizada a los veinte profesionales del derecho en libre ejercicio del sector urbano de San Miguel arroja los siguientes resultados, en lo que corresponde a la dogmática jurídico-penal el 80% sabe lo que realmente es; pero un porcentaje del 40% lo considera como una ciencia, para los demás es una disciplina jurídica; en un 47% hay confusión entre lo que es la dogmática jurídico-penal y el derecho penal,

Kevin José Toro-Camacho; Anthony Gabriel Castillo-Barrero; Gabriela Stefania Paucar-Sarmiento
José Milton Jiménez-Montenegro

porque consideran que se refiere a lo mismo; además está el criterio del 78% de que la dogmática jurídico-penal concibe a la norma como un dogma inflexible; y también hay el criterio en el 82% de que la dogmática jurídico-penal tiene conceptualizaciones que se pueden universalizar; es decir que son iguales para todos los países.

Tanto el concepto como el contenido de la dogmática jurídico-penal se consideran como disciplina del derecho penal, cuyo objetivo es el de realizar el estudio íntegro del ordenamiento penal, que se la considera como investigación jurídica y el método de estudio busca al investigar la norma que considera el conocimiento de la acepción de los preceptos jurídicos-penales; también está encargada de interpretar, sistematizar y desarrollar esos preceptos legales y pensamiento científicos en derecho penal. De allí que la dogmática penal trata de no concebir a la norma como un dogma inflexible, sino que busca soluciones con respecto a problemas jurídicos; por eso se considera a la dogmática jurídico-penal como disciplina encargada de sistematizar, interpretar y realizar el desarrollo de pensamientos y disposiciones legales que corresponde a la doctrina científica en lo que es el ámbito del derecho penal.

Por lo tanto, la dogmática jurídico-penal tiene una función muy especial en derecho penal porque su contenido se direcciona al estudio de las premisas problemáticas en el derecho penal, también develando la manera cómo se aplica en ciertas circunstancias de relevancia jurídico penal. La dogmática no acepta a la prueba en contrario como metodología del estudio de delitos para solucionar los problemas jurídico penales; de otro lado, indaga los contenidos del derecho penal a través de cuestionamientos como: ¿Cuáles son los requisitos indispensables del tipo penal?, ¿Qué diferencia un tipo penal de otro?, ¿en qué momento se termina el comportamiento impune y comienza el punible?, para lograr la aplicación segura y predecible del derecho penal, se puede incurrir en la irracionalidad, arbitrariedad e improvisación; porque cuanto más se desarrolla la dogmática menos predecibles son las decisiones de los jueces (Rodríguez & Torrejón, 2021).

Hay una discusión en el estudio de la dogmática jurídico-penal cuando se trata de establecer si es una ciencia o una disciplina jurídica; pero que luego de largas

Kevin José Toro-Camacho; Anthony Gabriel Castillo-Barrero; Gabriela Stefania Paucar-Sarmiento
José Milton Jiménez-Montenegro

discusiones se llegó a dilucidar que es una ciencia del derecho penal, porque el objeto es la comprensión del *ius puniendi* y el carácter científico está dado en la procura de un mayor conocimiento sobre la correcta imputación jurídica del delicto, de acuerdo con el ordenamiento jurídico penal que se aplica. También se determina que el papel fundamental de la dogmática penal es el de garantizar la seguridad jurídica preservando los derechos fundamentales de las personas; lo hace a través de tres funciones: la de previsibilidad, la de temporalidad y la de corrección y tiene doble colaboración, la ayuda judicial a través de la interpretación y sistematización de disposiciones legales y la legislativa que elabora las disposiciones legales (Rodríguez & Torrejón, 2021)

La misión dogmática jurídico-penal es la creación de una gramática internacional de la imputación penal, es la dogmática jurídico-penal alemana que tiene una estructura secuencial del concepto del delito en lo que tiene que ver con elementos básicos como acción, tipicidad, antijuricidad y culpabilidad, que se constituyen en piedra angular de la dogmática jurídico-penal en Alemania y que también influye en otros países. Hay una clasificación de los eximentes de responsabilidad penal en causas de justificación y también de exculpación, que tiene mucha aceptación en países que reciben la influencia alemana y que existen técnicas de interpretación, así como de sistematización del Derecho penal vigente en los países donde se ha producido la evolución de acuerdo con el modelo Dogmático jurídico-penal de Alemania; pero que lo han hecho de acuerdo a sus propias premisas y que concuerdan con el modelo alemán. (Muñoz, 2000).

Con respecto a la dogmática jurídico-penal no es descubrir un sentido, es asignarle sentido o sentidos desde lo conceptual propio y preexistente, así como de la teleología a partir de lo que se define y no se puede sustraer como es la pena; por ello se considera pre comprensión de la corrección a la concepción de un conflicto social, así como a la interpretación metodológica del texto no como situaciones distintas sino como interpretaciones que se llevan a cabo en base a la pre comprensión con la que se interpreta el proyecto de la interpretación, no que se quede estática sino más bien que actúe no solo en lo nacional sino en lo internacional. (Cordini, 2018)

Kevin José Toro-Camacho; Anthony Gabriel Castillo-Barrero; Gabriela Stefania Paucar-Sarmiento
José Milton Jiménez-Montenegro

Por ello se destaca a Langer cuando puntualiza que la dogmática jurídico-penal al explicar los conceptos trabaja en primer lugar identificando los fenómenos de la realidad, que tienen contenido de sentido propio para luego someterlos al proceso de abstracción conceptual, depurando los elementos relevantes para obtener una definición; por último, se genera la denominación (Robles, 2013).

Al último se produce una denominación, que es la forma lingüística a ser utilizada a futuro para relacionarse a la definición anterior; es decir que, la explicación de conceptos legales se produce luego de tres fases, que se inician con la denominación impuesta por el legislador, que es la identificación de los fenómenos de la realidad, define los pasos que conducen a la precisión y a la corrección de la determinación del objeto que nombra al elemento legal y que inicialmente aparece de forma superficial; la reconstrucción se basa en dos aspectos por un lado la tesis básica de la hermenéutica en base de la cual se aplica la ley, que no es una mera interpretación del texto sino un proceso de concreción de la decisión en que se conjugan los elementos descriptivos, cognitivos y normativo valorativos de diversa índole; y del otro lado está, la vinculación que se pone en relación, la norma y el caso, esto es, lo general y lo singular con la realidad y que tiene característica especial en el derecho penal; porque los conceptos jurídicos no aparecen desde la distancia hasta la persona y su práctica diaria, porque para fundamentar no se basan en el dato fáctico del ordenamiento; ya que hay que explicar la legitimidad acudiendo a principios que se encuentran más allá de lo simplemente positivo (Robles, 2013).

Al aplicar en la investigación el método señalado, se tiene un mejor conocimiento de lo que es la dogmática jurídico penal, porque se conoce acerca de sus características, el desarrollo a través de la historia, se dilucida como es una ciencia, también que hay entre profesionales del derecho una clara conceptualización de lo que es esta dogmática jurídico penal y la importancia que tiene en el tratamiento de los casos, la relación con la realidad, la violación de la norma y los aspectos a ser tomados en cuenta al momento de aplicar una pena al acusado.

La consideración de que la justicia es la aplicación de lo que determina la ley, hace que, quienes son parte del sistema judicial, centren su atención exclusivamente en la

Kevin José Toro-Camacho; Anthony Gabriel Castillo-Barrero; Gabriela Stefania Paucar-Sarmiento
José Milton Jiménez-Montenegro

aplicación de lo que dispone la ley y por tanto se pone énfasis en la pena que se debe asignar por el cometimiento de un delito; pero se deja de lado la realidad y el entorno en el que se produce un hecho; donde pueden existir diferentes factores que cambiarían la decisión del juez antes de tomar una decisión para imponer una pena. Se considera como posible solución a las limitaciones encontradas el llevar a cabo capacitaciones periódicas a todos quienes integran el sistema judicial; que se planifiquen y ejecuten programas de profesionalización para títulos de cuarto nivel, donde obligadamente se incluya esta temática; a eso se debe considerar como realizar ejercicio de aplicación de la dogmática jurídico penal en casos en los que debe ser tratados por el derecho penal; para que se puedan establecer semejanzas y diferencias entre lo que se está haciendo en la cotidianidad y lo que realmente se debería hacer.

DISCUSIÓN

Por lo que se puede observar en los resultados no todos tienen un claro conocimiento de lo que es la dogmática jurídico-penal, por lo que se fundamentan en lo que dice la ley y que se debe aplicar de forma textual para que realmente haya justicia; así se demuestra que el criterio se contrapone con lo que realmente es la dogmática jurídico-penal.

En cuanto a lo que tiene que ver con si es una ciencia o una disciplina jurídica, la mayoría señala que es una disciplina jurídica, demostrando que existe una clara confusión en el manejo de la terminología; porque la dogmática jurídico-penal es considerada como una ciencia, eso si, diferente a las demás por algunas de sus características y la metodología.

Cuando se averigua acerca de si es lo mismo la dogmática jurídico-penal con el derecho penal, se puede observar que hay una gran confusión porque como en los dos casos se refiere a lo penal, se tiene la convicción de que son iguales; y reforzando lo dicho anteriormente en una de las preguntas, hay el criterio mayoritario de que la dogmática jurídico-penal concibe a la norma como algo dogmático y por consiguiente inflexible; (Manrique et al., 2017).

Kevin José Toro-Camacho; Anthony Gabriel Castillo-Barrero; Gabriela Stefania Paucar-Sarmiento
José Milton Jiménez-Montenegro

Es decir que hay que basarse en la ley, sin considerar los factores externos y la realidad, aunque ello genere errores al momento de tomar una decisión, que a su vez puede ser demasiado dura para una de las partes, sin que realmente existe el mérito para ello; por último está el criterio de que las conceptualizaciones relacionadas con la dogmática jurídico-penal son de carácter universal, cuando los autores estudiados señalan que son parte de un país, ya que se adaptan a la realidad del mismo y así lo establece el legislador, lo que no permite generalizar o universalizar las conceptualizaciones. (Vilchez Gil , 2018)

En un estudio realizado en Chile se discute la dogmática jurídico-penal desde dos tesis: la primera que estudia al derecho nacional de un país y por consiguiente corresponde a la actualidad y a un territorio, no cuenta con métodos, así como materiales y descubrimientos que sean de carácter universal, razón por la cual son estrictamente nacionales; por su parte en la segunda la cualidad científica de la dogmática jurídica se asienta sobre bases o criterios diferentes de los que tiene la unidad de método y objeto de estudio que es lo que define a las otras disciplinas; es decir que, al ser la dogmática una ciencia realmente es pero tiene un sentido diferente a las otras ciencias; esto es, un carácter sui géneris de la ciencia de la dogmática. La dogmática o doctrina jurídica se refiere a los estudios con los que se describe el derecho positivo vigente; es decir que busca esclarecer el sentido de lo que dice el derecho vigente (Bernasconi, 2007)

En el caso de Italia hay argumentos que no han sido tratados por la Dogmática jurídica penal como es el caso de la situación metodológica o lato sensu, y lo específico, la comparación jurídica; porque en la investigación jurídica no se pregunta sobre índole metodológica a pesar de que puede ser transversal, tiene mayor notoriedad en el Derecho Penal, donde las investigaciones metodológicas están desapareciendo (Hernández, 2019).

Lo que se debe al injustificado convencimiento de que está implícitamente contenido en el análisis del tema que se está tratando. El vínculo que trazaron entre Dogmática y política-criminal nunca se basó en datos empíricos o el conocimiento de la efectividad y funciones que el Derecho Penal ponía en vigencia en otros lugares; por

Kevin José Toro-Camacho; Anthony Gabriel Castillo-Barrero; Gabriela Stefania Paucar-Sarmiento
José Milton Jiménez-Montenegro

el contrario, se identificó con su propia Constitución, algunos fines y realizó la reinterpretación del sistema penal. De allí que en las teorías jurídicas existe particular lentitud cuando se refiere al paso del pensamiento a la acción (Castillo, 2019).

CONCLUSIONES

Se puede señalar como conclusión que la dogmática jurídico penal tiene como objetivo estudiar de manera íntegra el ordenamiento penal, cuyo método es investigar la norma legal y la acepción que se puede dar a los preceptos jurídico penales, sin descuidar la interpretación, sistematización y desarrollo de dichos preceptos y del pensamiento científico en el derecho penal; por ello es que la dogmática trata de entender que la norma no es un dogma inflexible, por el contrario busca soluciones a la problemática que se presenta en el campo jurídico.

También hay que tener en cuenta que la dogmática no acepta la prueba como una forma de lograr soluciones a los problemas jurídico penales; sino que busca averiguar sobre los contenidos del derecho penal y para ello se plantea algunas preguntas relacionadas con los requisitos para definir un tipo penal, las diferencias entre los tipos penales, el momento en que comienza la parte punible, porque si se aplica tal como está establecido el derecho penal se puede generar arbitrariedad o improvisación; por ello es fundamental un mayor desarrollo de la dogmática para que resulten menos predecibles las decisiones que toman los jueces.

FINANCIAMIENTO

No monetario.

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Regional Autónoma de los Andes; por motivar el desarrollo de la Investigación.

Kevin José Toro-Camacho; Anthony Gabriel Castillo-Barrero; Gabriela Stefania Paucar-Sarmiento
José Milton Jiménez-Montenegro

REFERENCIAS CONSULTADAS

- Bernasconi, A. (2007). El carácter científico de la dogmática jurídica. [The scientific nature of legal dogmatics]. *Revista del derecho*, Vol. XX, Núm. 1 pp. 9-37. Recuperado de: <https://www.scielo.cl/pdf/revider/v20n1/art01.pdf>
- Castillo, J. (2019). Metodología y comparación jurídica en el derecho penal. La incidencia del derecho comparado en la estructura de la dogmática jurídico-penal. [Methodology and legal comparison in criminal law. The influence of comparative law on the structure of the criminal law doctrines]. *Revista de derecho* Núm. 246, pp.13-47. Recuperado de: <https://n9.cl/gocch>
- Cordini, N. (2018). Derecho Penal Transnacional: hacia una dogmática jurídico penal regional. [Transnational Criminal Law: towards a regional criminal legal dogmatics]. *Revista Política Criminal*, Vol.13, Núm. 26. 1140-1169. Recuperado de: <https://n9.cl/zqldv>
- Hernández, T. (2019). Dogmática penal y neurociencias. *Estudios de Derecho* [Criminal Dogmatics and Neurosciences. Law Studies], *Revista Estudios de Derecho*. Vol. 76, Núm. 168. Recuperado de: <https://n9.cl/icea6>
- González de León, A. (2019). Dogmática jurídico-penal y concreción del castigo. [Criminal-legal dogmatics and punishment concreteness]. *Revista Foro Ficp*, Núm. 2019-1, pp.439-456. Fundación Internacional de Ciencias Penales. Madrid. España. Recuperado de: <https://n9.cl/3zw89>
- Manrique, M., Navarro, P., & Peralta, J. (2017). La ley Penal y la Autoridad de la Dogmática. [Criminal Law and the Authority of Dogmatics]. Núm. 31, pp.1-23. Recuperado de: <https://n9.cl/rsv4b>
- Vilchez Gil, M. (2018). Dogmática Penal. [Criminal Dogmatics]. Universidad de San Martín de Porres, pp.1-8. Recuperado de: <https://n9.cl/cw0ts>
- Muñoz, F. (2000). Presente y futuro de la dogmática jurídico-penal. [Present and future of criminal-legal dogmatics]. *Revista Penal* Núm.05 pp.44-51. Universidad de Huelva. Recuperado de: <https://n9.cl/85lov>
- Robles, R. (2013). La identidad de la dogmática jurídico-penal. [The identity of criminal-legal dogmatics]. *Revista Argentina de Derecho Penal y Procesal Penal*. Universidad Austral, pp.1-14. Recuperado de: <https://n9.cl/s5t21>

Kevin José Toro-Camacho; Anthony Gabriel Castillo-Barrero; Gabriela Stefania Paucar-Sarmiento
José Milton Jiménez-Montenegro

Rodríguez, J., & Torrejón, J. (2021). La dogmática jurídico penal. [Criminal legal dogmatics] . *La Revista Jurídica Científica SSIAS*. Vol. 14 Núm. 2 pp. 1-11.
Recuperado de: <https://n9.cl/zd1gd>

©2022 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>).